



No.084-2019

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SIGUIENTES: LOTE NO.1: ENLACE DE INTERNET CON ANCHO DE BANDA DE SESENTA (60) MBPS PARA EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA. LOTE NO.2: ENLACE DE INTERNET CON ANCHO DE BANDA DE TREINTA (30) MBPS PARA LA SUCURSAL DEL BCH UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA. LOTE NO.3: ENLACE DE DATOS PRIVADOS CON ANCHO DE BANDA DE UN (1) GBPS ENTRE EL EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y LA SUCURSAL DEL BCH EN SAN PEDRO SULA. LOTE NO.4: ENLACE DE DATOS PRIVADOS CON ANCHO DE BANDA DE CIEN (100) MBPS ENTRE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN COMAYAGÜELA, MDC, Y LA SUCURSAL EN SAN PEDRO SULA. LOTE NO.5: ENLACE DE DATOS PRIVADOS CON ANCHO DE BANDA DE DIEZ (10) MBPS ENTRE EL EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y LA SUCURSAL DEL BCH UBICADO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA. LOTE NO.6: ENLACE DE DATOS PRIVADOS CON ANCHO DE BANDA DE DIEZ (10) MBPS ENTRE EL EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y LA SUCURSAL DEL BCH EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA. LOTE NO.7: ENLACE DE DATOS PRIVADOS CON ANCHO DE BANDA DE CIEN (100) MBPS ENTRE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN COMAYAGÜELA, MDC, Y EL EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.489-11/2019, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 6 de noviembre de 2019; Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, el señor **JESUS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero, hondureño, con domicilio en esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No.0401-1978-00542, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, empresa con Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019002261403, constituida mediante Instrumento Público No.42, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa MDC, el 12 de diciembre de 1986, ante los oficios del Notario Francisco Darío Lobo, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.98, autorizado ante los oficios de la Notario Norma Leticia Godoy Palma, el 9 de agosto de 2016, el cual se encuentra inscrito bajo la matricula No. 76752 del Registro Mercantil Centro Asociado del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SIGUIENTES: LOTE NO.1: ENLACE DE INTERNET CON ANCHO DE BANDA DE SESENTA (60) MBPS PARA EL EDIFICIO DEL BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA. LOTE NO.2: ENLACE DE INTERNET CON ANCHO DE BANDA DE TREINTA (30) MBPS PARA LA SUCURSAL DEL BCH UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA. LOTE NO.3: ENLACE DE DATOS PRIVADOS CON ANCHO DE BANDA DE UN (1) GBPS ENTRE EL EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y LA SUCURSAL DEL BCH EN SAN PEDRO SULA. LOTE NO.4: ENLACE DE DATOS PRIVADOS CON ANCHO DE BANDA DE CIEN (100) MBPS ENTRE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN COMAYAGÜELA, MDC, Y LA SUCURSAL EN SAN PEDRO SULA. LOTE NO.5: ENLACE DE DATOS PRIVADOS CON ANCHO DE BANDA DE DIEZ (10) MBPS ENTRE EL EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y LA SUCURSAL DEL BCH UBICADO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA. LOTE NO.6: ENLACE DE DATOS PRIVADOS CON ANCHO DE BANDA DE DIEZ (10) MBPS ENTRE EL EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y LA SUCURSAL DEL BCH EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA. LOTE NO.7: ENLACE DE DATOS PRIVADOS CON ANCHO DE BANDA DE CIEN (100) MBPS ENTRE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN COMAYAGÜELA, MDC, Y EL EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA”, el cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

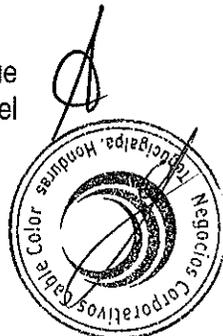
Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el “**EL CONTRATISTA**” contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

- a) De parte del “**EL CONTRATISTA**”:
 - I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
 - II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





b) De parte de “EL BANCO”:

- I. A la eliminación definitiva de “EL CONTRATISTA” de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No.489-11/2019 emitida el 6 de noviembre de 2019 por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la Licitación Pública No.26/2019 para la contratación por lotes, por el período comprendido del 8 de diciembre de 2019 al 26 de enero de 2022 de los servicios siguientes: **Lote No.1:** enlace de internet con ancho de banda de sesenta (60) Mbps para el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República. **Lote No.2:** enlace de internet con ancho de banda de treinta (30) Mbps para la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula. **Lote No.3:** enlace de datos privados con ancho de banda de un (1) Gbps entre el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y la sucursal del BCH en San Pedro Sula. **Lote No.4:** enlace de datos privados con ancho de banda de cien (100) Mbps entre el centro de capacitación en Comayagüela, MDC, y la sucursal en San Pedro Sula. **Lote No.5:** enlace de datos privados con ancho de banda de diez (10) Mbps entre el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y la sucursal del BCH ubicado en la ciudad de La Ceiba. **Lote No.6:** enlace de datos privados con ancho de banda de diez (10) Mbps entre el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y la sucursal del BCH en la ciudad de Choluteca. **Lote No.7:** enlace de datos privados con ancho de banda de cien (100) Mbps entre el centro de capacitación en Comayagüela, MDC, y el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CLÁUSULA TERCERA

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Por la prestación del servicio relacionado en la Cláusula Segunda de este Contrato, “EL BANCO” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS (L2,696,773.00)**, que incluye **TRESCIENTOS**

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS (L351,753.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

El costo por cada lote para el período del 8 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2022, se cancelará mensualmente y un último pago por cada lote para el período del 8 de enero de 2022 al 26 de enero de 2022, todos en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la prestación del servicio, contra entrega del recibo o factura correspondiente al mes vencido, debiendo contener el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “**EL BANCO**”.

“**EL BANCO**” deducirá de cada pago el valor correspondiente al tiempo fuera de servicio en cada lote, en forma proporcional al precio contratado para la presentación del servicio ininterrumpido de noventa y nueve punto ochenta y cinco por ciento (99.85%) si dicha interrupción fuere imputable a “**EL CONTRATISTA**”. En los casos en que la interrupción del servicio de telecomunicación se prolongue a un (1) día o más se aplicará la multa correspondiente.

Para efectos tributarios y cuando proceda “**EL BANCO**” retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de impuestos, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

“**EL BANCO**” no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato sea suscrito por las partes y aprobado por su Directorio.

CLÁUSULA CUARTA **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con el suministro objeto del presente contrato, de conformidad con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos siguientes:

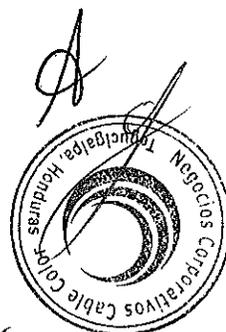
Lote 1: Enlace de internet con ancho de banda de sesenta (60) Mbps para el edificio de “EL BANCO”, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.

1. Especificaciones Técnicas:

| | |
|---|--|
| Cobertura: | Edificio del BCH en Tegucigalpa, MDC |
| Ancho de Banda | 60 Mbps |
| Relación: | 1:1 Simétrico |
| Tipo de acceso | IP |
| Disponibilidad de Servicio: | 99.85% |
| Interfaz de conexión | FastEthernet 10/100 Full Duplex |
| Tipo de conector | RJ45 |
| Enlace principal última milla a través de la ruta 1 | Fibra óptica exclusiva e independiente para este servicio. |

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





| | |
|---|--|
| Enlace de respaldo última milla a través de la ruta 2 | Fibra óptica exclusiva e independiente para este servicio. |
|---|--|

2. Condiciones Técnicas:

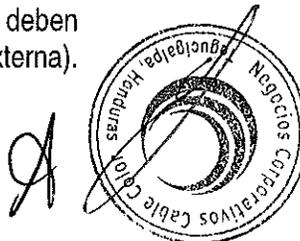
1. **“EL CONTRATISTA”** debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio para el transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
2. **“EL CONTRATISTA”** debe disponer de al menos dos (2) salidas hacia Internet contratadas cada una directamente con diferente proveedor y contar con un mínimo de ancho de banda equivalente a dos (2) STM1’s para garantizar la continuidad del servicio, el ancho de banda y calidad contratada por **“EL BANCO”** aun en situaciones adversas de contingencia.
3. **“EL CONTRATISTA”** debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos (uno principal y uno de contingencia) que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
4. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante una frecuencia que garantice la disponibilidad del servicio, la señal de la última milla debe funcionar correctamente entregando 60Mbps de ancho de banda aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace se active de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones. Este enlace redundante debe ser exclusivo para dicho servicio.
5. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer dos (2) equipos terminales o de conectividad (preferiblemente equipo nuevo) patch cords de fibra óptica y UTP necesarios y adecuados configurados en alta disponibilidad activo-pasivo automática para establecer el enlace de telecomunicación. Estos equipos deben ser exclusivos e independientes para este servicio y ser instalados en el Edificio de **“EL BANCO”** en Tegucigalpa, MDC, de acuerdo a la matriz siguiente:

| | |
|-----------------|---|
| Equipo Terminal | Enlace de ultima milla |
| Equipo activo | Enlace principal de fibra óptica (Ruta 1) |
| | Enlace de respaldo de fibra óptica (Ruta 2) |
| Equipo pasivo | Enlace inalámbrico (Ruta 3) |

6. La recepción de los enlaces de última milla de fibra óptica para la ruta uno (1) y dos (2) deben ser instalados por rutas y nodos diferentes de la red de **“EL CONTRATISTA”** (planta externa).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





7. **“EL CONTRATISTA”** debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicaciones de incrementar temporalmente el ancho de banda a solicitud de **“EL BANCO”**, en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia de este contrato y el proceso administrativo correspondiente, sin cambios significativos de hardware, hasta un mínimo de ochenta (80) Mbps. El potencial costo temporal por la solicitud de incremento del ancho de banda en referencia correrá por cuenta de **“EL BANCO”**, para ello el Contratista debe presentar cotización producto de la solicitud y previo a la implementación debe contar con la autorización de **“EL BANCO”**.
8. Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de **“EL CONTRATISTA”** y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de **“EL CONTRATISTA”**, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará **“EL BANCO”**. Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) versión 3 al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
9. **“EL CONTRATISTA”** debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizar riesgos a **“EL BANCO”**, (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados como SSH; evitando el uso de protocolos débiles en cifrado telnet y http).
10. Proveer un rango de treinta y dos (32) direcciones IP (Internet Protocol) públicas para asignación a equipo de telecomunicación y servidores.

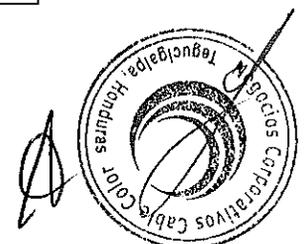
Lote No.2: Enlace de internet con ancho de banda de treinta (30) Mbps para la Sucursal de “EL BANCO”, ubicada en la ciudad de San Pedro Sula:

1. Especificaciones Técnicas:

| | |
|-------------------------------|---|
| Cobertura: | BCH, Sucursal San Pedro Sula |
| Ancho de Banda | 30 Mbps |
| Relación: | 1:1 Simétrico |
| Tipo de acceso | IP |
| Disponibilidad de Servicio: | 99.85% |
| Interfaz de conexión | FastEthernet 10/100 Full Duplex |
| Tipo de conector | RJ45 |
| Enlace principal última milla | Fibra óptica exclusiva e independiente de otros enlaces para este servicio. |

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





2. Condiciones Técnicas:

1. **“EL CONTRATISTA”** debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos de forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio para el transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
2. **“EL CONTRATISTA”** debe disponer de al menos dos (2) salidas hacia Internet contratadas cada una directamente con diferente proveedor y contar con un mínimo de ancho de banda equivalente a dos (2) STM1 's para garantizar la continuidad del servicio, el ancho de banda y calidad contratada por **“EL BANCO”** debe mantenerse aun en situaciones adversas de contingencia.
3. **“EL CONTRATISTA”** debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades (desde la ciudad origen del servicio en Honduras a la Sucursal de **“EL BANCO”** en San Pedro Sula) para el transporte de datos (un principal y uno de contingencia) que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
4. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante una frecuencia que garantice la disponibilidad del servicio, la señal de la última milla debe funcionar correctamente entregando 30Mbps de ancho de banda aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace se active de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones. Este enlace redundante debe ser exclusivo para el servicio.
5. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer el equipo terminal o de conectividad (preferiblemente equipo nuevo) patch cords de fibra óptica y UTP necesarios y adecuados para establecer el enlace de telecomunicación. El equipo debe ser exclusivo para este servicio y ser instalado en la sucursal de **“EL BANCO”** en San Pedro Sula.
6. Las recepciones de los enlaces de última milla de fibra óptica e inalámbrico serán en las instalaciones de la Sucursal de **“EL BANCO”**, ubicada en la ciudad de San Pedro Sula. Durante la vigencia de este contrato, de requerirse, **“EL BANCO”** podrá solicitar a **“EL CONTRATISTA”** y sin costo adicional, el traslado de la acometida desde su punto original a una localización distinta dentro del mismo edificio; para lo cual será notificado con al menos un (1) mes de anticipación.
7. **“EL CONTRATISTA”** debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicaciones de incrementar temporalmente el ancho de banda a solicitud de **“EL BANCO”**, en caso de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





extrema necesidad durante el período de vigencia de este contrato y el proceso administrativo correspondiente, sin cambios significativos de hardware y a través del enlace de fibra óptica, hasta un mínimo de cuarenta y cinco (45) Mbps. El potencial costo temporal por la solicitud de incremento del ancho de banda en referencia correrá por cuenta de “EL BANCO”, para ello “EL CONTRATISTA” debe presentar cotización producto de la solicitud y previo a la implementación debe contar con la autorización de “EL BANCO”.

8. Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de “EL CONTRATISTA” y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de “EL CONTRATISTA”, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará “EL BANCO”. Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
9. “EL CONTRATISTA” debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios a fin de minimizarle riesgos a “EL BANCO” (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados, entre otros SSH; evitando el uso de protocolos débiles en cifrado como telnet y http).
10. Proveer un rango de treinta y dos (32) direcciones IP (Internet Protocol) públicas para asignación a equipo de telecomunicación y servidores.

Lote No.3: Enlace de datos privados con ancho de banda de un (1) Gbps, entre el edificio de “EL BANCO”, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y la Sucursal de “EL BANCO” en la ciudad de San Pedro Sula:

1. Especificaciones Técnicas:

| | |
|---|--|
| Cobertura: | Edificio Tegucigalpa-Sucursal San Pedro Sula. |
| Tipo de Enlace | Digital Privado |
| Ancho de Banda | 1 Gbps |
| Relación: | 1:1 Simétrico |
| Tipo de acceso | No Aplica |
| Disponibilidad de Servicio: | 99.85% |
| Interfaz de conexión | GigaEthernet 1000 Full Duplex |
| Tipo de conector | RJ45 |
| Enlace principal última milla edificio en Tegucigalpa a través de la ruta 1 | Fibra óptica exclusiva e independiente para este servicio. |
| Enlace de respaldo última milla edificio en Tegucigalpa a través de la ruta 2 | Fibra óptica exclusiva e independiente para este servicio. |

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

A





| | |
|--------------------------------------|--|
| Edificio BCH Sucursal San Pedro Sula | Fibra óptica exclusiva e independiente para este servicio. |
| Observaciones | El canal de datos debe ser cifrado en capa 3 o ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI. |

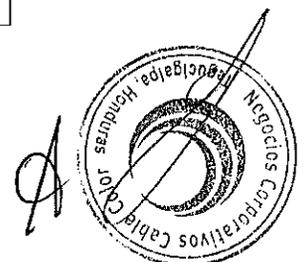
2. Condiciones Técnicas

1. **“EL CONTRATISTA”** debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos de forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio para el transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
2. **“EL CONTRATISTA”** debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos (uno principal y uno de contingencia) que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
3. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico en ambos sitios mediante una frecuencia que garantice la disponibilidad del servicio, la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace se active de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones, la capacidad del enlace inalámbrico debe ser al menos de sesenta (60) Mbps.
4. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer dos (2) equipos terminales o de conectividad (preferiblemente equipo nuevo) patch, cords de fibra óptica y UTP necesarios y adecuados configurados en alta disponibilidad activo-pasivo automática para brindar y establecer el enlace de telecomunicación. Estos equipos deben ser exclusivos e independientes para este servicio y ser instalados de acuerdo a la siguiente distribución:

| Edificio del BCH en Tegucigalpa MDC | | |
|-------------------------------------|-----------------|---|
| No. | Equipo terminal | Enlace de última milla |
| 1 | Equipo activo | Enlace principal de fibra óptica (Ruta 1) |
| | | Enlace de respaldo de fibra óptica (Ruta 2) |
| 2 | Equipo pasivo | Enlace inalámbrico (Ruta 3) |
| Sucursal del BCH en San Pedro Sula | | |
| 1 | Equipo activo | Enlace principal de fibra óptica |
| 2 | Equipo pasivo | Enlace inalámbrico (Ruta 3) |

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





5. El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.
6. Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de “EL CONTRATISTA” y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de “EL CONTRATISTA”, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará “EL BANCO”. Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
7. Durante la vigencia de este contrato, de requerirse, para los enlaces de última milla de fibra óptica e inalámbrico a instalarse en la Sucursal San Pedro Sula, “EL BANCO” podrá solicitar a “EL CONTRATISTA” y sin costo adicional, el traslado de la acometida desde su punto original a una localización distinta dentro del mismo edificio; para lo cual será notificado con al menos un (1) mes de anticipación.

Lote No.4: Enlace de datos privados con ancho de banda de cien (100) Mbps entre el Centro de Capacitación en Comayagüela, MDC y la Sucursal de San Pedro Sula:

1. Especificaciones Técnicas:

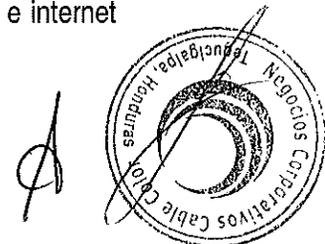
| | |
|-------------------------------|--|
| Cobertura: | Centro de Capacitación, Comayagüela – Sucursal San Pedro Sula |
| Tipo de Enlace | Digital Privado |
| Ancho de Banda | 100 Mbps |
| Relación: | 1: 1 Simétrico |
| Tipo de acceso | No Aplica |
| Disponibilidad de Servicio: | 99.85% |
| Interfaz de conexión | GigaEthernet 1000 Full Duplex |
| Tipo de conector | RJ45 |
| Enlace principal última milla | Fibra Óptica |
| Observaciones | El canal de datos debe ser cifrado en capa 3 o ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI. |

2. Condiciones Técnicas

1. “EL CONTRATISTA” debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



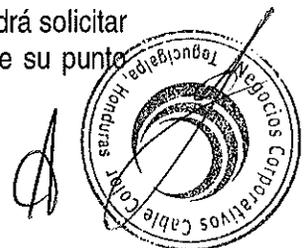


en un solo medio y que el medio para el transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).

2. **“EL CONTRATISTA”** debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos (uno principal y uno de contingencia) que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
3. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico en ambos sitios mediante una frecuencia que garantice la disponibilidad del servicio, la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace se active de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones. la capacidad del enlace inalámbrico debe ser de al menos sesenta (60) Mbps.
4. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer el equipo terminal o de conectividad (preferiblemente equipo nuevo) patch cords de fibra óptica y UTP necesario y adecuado en ambos sitios para establecer el enlace de telecomunicación.
5. El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos en capa 3 o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.
6. Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de **“EL CONTRATISTA”** y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de **“EL CONTRATISTA”**, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará **“EL BANCO”**. Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
7. **“EL CONTRATISTA”** debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicaciones de incrementar temporalmente el ancho de banda a solicitud de **“EL BANCO”**, en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia de este contrato y el proceso administrativo correspondiente, sin cambios significativos de hardware y a través del enlace de fibra óptica, hasta un mínimo de doscientos (200) Mbps. El potencial costo temporal por la solicitud de incremento del ancho de banda en referencia correrá por cuenta de **“EL BANCO”**, para ello **“EL CONTRATISTA”** debe presentar cotización producto de la solicitud y previo a la implementación debe contar con la autorización de **“EL BANCO”**.
8. Durante la vigencia de este contrato, de requerirse, para los enlaces de última milla de fibra óptica e inalámbrico a instalarse en la Sucursal San Pedro Sula, **“EL BANCO”** podrá solicitar a **“EL CONTRATISTA”** y sin costo adicional, el traslado de la acometida desde su punto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





original a una localización distinta dentro del mismo edificio; para lo cual será notificado con al menos un (1) mes de anticipación.

Lote No. 5: Enlace de datos privados con ancho de banda de diez (10) Mbps, entre el Edificio de “EL BANCO”, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y la Sucursal de “EL BANCO” ubicado en la ciudad de La Ceiba:

1. Especificaciones Técnicas:

| | |
|-------------------------------|--|
| Cobertura: | Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República – Sucursal La Ceiba. |
| Tipo de Enlace | Digital Privado |
| Ancho de Banda | 10 Mbps |
| Relación: | 1: 1 Simétrico |
| Tipo de acceso | No Aplica |
| Disponibilidad de Servicio: | 99.85% |
| Interfaz de conexión | FastEthernet 10/100 Full Duplex |
| Tipo de conector | RJ45 |
| Enlace principal última milla | Fibra Óptica |
| Observaciones | El canal de datos debe ser cifrado en capa 3 o ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI. |

2. Condiciones Técnicas

1. **“EL CONTRATISTA”** debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio para el transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
2. **“EL CONTRATISTA”** debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos (uno principal y uno de contingencia) que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
3. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico en ambos sitios mediante una frecuencia que garantice la disponibilidad del servicio, la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace se active de forma automática para

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



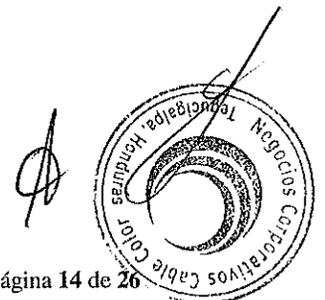


continuar prestando el servicio de telecomunicaciones, la capacidad del enlace inalámbrico debe ser de diez (10) Mbps.

4. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer el equipo terminal o de conectividad (preferiblemente equipo nuevo), patch cords de fibra óptica y UTP necesario y adecuado en ambos sitios para establecer el enlace de telecomunicación.
5. El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos en capa 3 o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.
6. Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de **“EL CONTRATISTA”** y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de **“EL CONTRATISTA”**, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará **“EL BANCO”**. Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
7. **“EL CONTRATISTA”** debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicaciones de incrementar temporalmente el ancho de banda a solicitud de **“EL BANCO”**, en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia de este contrato y el proceso administrativo correspondiente, sin cambios significativos de hardware y a través del enlace de fibra óptica, hasta un mínimo de veinte (20) Mbps. El potencial costo temporal por la solicitud de incremento del ancho de banda en referencia correrá por cuenta de **“EL BANCO”**, para ello **“EL CONTRATISTA”** debe presentar cotización producto de la solicitud y previo a la implementación debe contar con la autorización de **“EL BANCO”**.
8. A solicitud de **“EL BANCO”**, **“EL CONTRATISTA”** debe tener la capacidad técnica para intercambiar de forma lógica uno de los extremos de la conexión del enlace, desde el edificio de **“EL BANCO”** ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República hacia la Sucursal San Pedro Sula; en caso de fallas en dicho extremo.
9. Originalmente la recepción de la señal principal del enlace de última milla será en las instalaciones del edificio de **“EL BANCO”** ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República; sin embargo, **“EL CONTRATISTA”** debe estar en la capacidad de poder implementar la señal de la última milla desde su punto de concentración hacia el Centro de Capacitación de **“EL BANCO”**, ubicado en Comayagüela, MDC, cuando **“EL BANCO”** lo solicite.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lote No.6: Enlace de datos privados con ancho de banda de diez (10) Mbps, entre el edificio de “EL BANCO”, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y la Sucursal de “EL BANCO” en la ciudad de Choluteca.

1. Especificaciones Técnicas:

| | |
|-------------------------------|--|
| Cobertura: | Edificio BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República - Sucursal Choluteca. |
| Tipo de Enlace | Digital Privado |
| Ancho de Banda | 10 Mbps |
| Relación: | 1: 1 Simétrico |
| Tipo de acceso | No Aplica |
| Disponibilidad de Servicio: | 99.85% |
| Interfaz de conexión | FastEthernet 10/100 Full Duplex |
| Tipo de conector | RJ45 |
| Enlace principal última milla | Fibra Óptica |
| Observaciones | El canal de datos debe ser cifrado en capa 3 o ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI. |

2. Condiciones Técnicas

1. **“EL CONTRATISTA”** debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio para el transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
2. **“EL CONTRATISTA”** debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos (un principal y uno de contingencia) que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
3. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico en ambos sitios mediante una frecuencia que garantice la disponibilidad del servicio, la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace se active de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones, la capacidad del enlace inalámbrico debe ser de diez (10) Mbps.
4. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer el equipo terminal o de conectividad (preferiblemente equipo nuevo) patch cords de fibra óptica y UTP necesario y adecuado en ambos sitios para establecer el enlace de telecomunicación.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





5. El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos en capa 3 o ser entregado en capa enlace de datos del modelo OSI.
6. Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de "EL CONTRATISTA" y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de "EL CONTRATISTA", a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará "EL BANCO". Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
7. "EL CONTRATISTA" debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicaciones de incrementar temporalmente el ancho de banda a solicitud de "EL BANCO", en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia de este contrato y el proceso administrativo correspondiente, sin cambios significativos de hardware y a través del enlace de fibra óptica, hasta un mínimo de veinte (20) Mbps. El potencial costo temporal por la solicitud de incremento del ancho de banda en referencia correrá por cuenta de "EL BANCO", para ello "EL CONTRATISTA" debe presentar cotización producto de la solicitud y previo a la implementación debe contar con la autorización de "EL BANCO".
8. A solicitud de "EL BANCO", "EL CONTRATISTA" debe tener la capacidad técnica para intercambiar de forma lógica uno de los extremos de la conexión del enlace, desde el edificio de "EL BANCO" ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República hacia la Sucursal San Pedro Sula; en caso de fallas en dicho extremo.
9. Originalmente la recepción de la señal de los enlaces de última milla será en las instalaciones del Edificio de "EL BANCO" ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República; sin embargo, "EL CONTRATISTA" debe estar en la capacidad de poder implementar la señal de la última milla desde su punto de concentración hacia el Centro de Capacitación de "EL BANCO", ubicado en Comayagüela, MDC, cuando "EL BANCO" lo solicite.

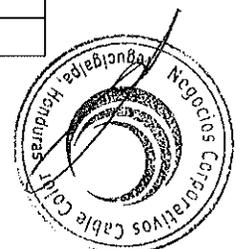
Lote No.7: Enlace de datos privados con ancho de banda de cien (100) Mbps, entre el Centro de Capacitación en Comayagüela MDC y el edificio de "EL BANCO" ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

1. Especificaciones Técnicas:

| | |
|----------------|--|
| Cobertura: | Edificio BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República - Centro de Capacitación ubicado en Comayagüela MDC. |
| Tipo de Enlace | Digital Privado |
| Ancho de Banda | 100 Mbps |

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





| | |
|-------------------------------|--|
| Relación: | 1: 1 Simétrico |
| Tipo de acceso | No Aplica |
| Disponibilidad de Servicio: | 99.85% |
| Interfaz de conexión | GigaEthernet 1000 Full Duplex |
| Tipo de conector | RJ45 |
| Enlace principal última milla | Fibra Óptica |
| Observaciones | El canal de datos debe ser cifrado en capa 3 o ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI. |

2. Condiciones Técnicas

1. **“EL CONTRATISTA”** debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio para el transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
2. **“EL CONTRATISTA”** debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos (uno principal y uno de contingencia) que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
3. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico en ambos sitios mediante una frecuencia que garantice la disponibilidad del servicio, la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace se active de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones. La capacidad del enlace inalámbrico debe ser de al menos sesenta (60) Mbps.
4. **“EL CONTRATISTA”** debe proveer el equipo terminal o de conectividad (preferiblemente equipo nuevo) patch cords de fibra óptica y UTP necesario y adecuado en ambos sitios para establecer el enlace de telecomunicación.
5. El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos en capa 3 o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.
6. Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de **“EL CONTRATISTA”** y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de **“EL CONTRATISTA”**, a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará **“EL BANCO”**. Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso a un sistema de monitoreo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





7. **“EL CONTRATISTA”** debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicaciones de incrementar temporalmente el ancho de banda a solicitud de **“EL BANCO”**, en caso de extrema necesidad durante el período de vigencia de este contrato y el proceso administrativo correspondiente, sin cambios significativos de hardware y a través del enlace de fibra óptica, hasta un mínimo de doscientos (200) Mbps. El potencial costo temporal por la solicitud de incremento del ancho de banda en referencia correrá por cuenta de **“EL BANCO”**, para ello **“EL CONTRATISTA”** debe presentar cotización producto de la solicitud y previo a la implementación debe contar con la autorización de **“EL BANCO”**.

CLÁUSULA QUINTA **HORARIO DEL SERVICIO**

El servicio de soporte técnico correctivo debe ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados (24x7x365), según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de **“EL BANCO”**.

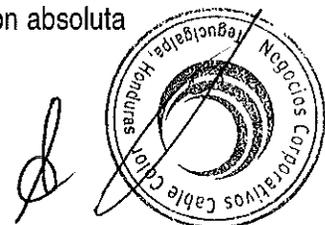
CLÁUSULA SEXTA **OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR “EL CONTRATISTA”**

Aplica para todos los lotes:

1. **“EL CONTRATISTA”** debe asumir los costos de movilización de personal, herramientas, materiales y equipos, comunicación, entre otros que sean necesarios para llevar a cabo las labores requeridas para la prestación de los servicios, los cuales se encuentran incluidos en el valor de este contrato.
2. Disponer de todo el personal y suministrar los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción de **“EL BANCO”**; así como la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera **“EL BANCO”** de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
3. El personal designado por **“EL CONTRATISTA”** debe sujetarse a las disposiciones administrativas de **“EL BANCO”**, relativas a la seguridad y movilización dentro de las instalaciones de la institución.
4. **“EL CONTRATISTA”** debe utilizar la información que le proporcione **“EL BANCO”** con absoluta confidencialidad.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

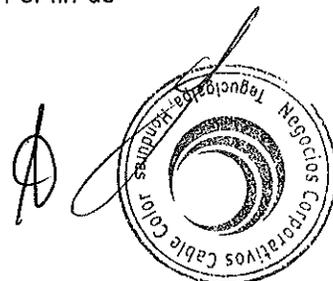




5. **“EL CONTRATISTA”**, debe comprometerse a brindar el servicio de soporte técnico correctivo en caso de falla del (os) enlace(s) contratado(s), atendiendo solicitud que realice **“EL BANCO”** vía teléfono, correo electrónico o sistema de ticket con que cuente **“EL CONTRATISTA”**; el cual debe prestarse las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7X24X365), sin costo adicional para **“EL BANCO”**, en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones cuando la falla sea identificada dentro de las instalaciones **“EL BANCO”**. Una vez que la falla sea notificada por **“EL BANCO”**, **“EL CONTRATISTA”** debe validar que el enlace de contingencia o redundante funcione correctamente; lo anterior durante se corrigen la falla del enlace primario, de tal manera que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
6. El servicio será prestado por personal técnico calificado y capacitado, empleado directamente por **“EL CONTRATISTA”** y bajo su vigilancia y supervisión.
7. Las ventanas de mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura de telecomunicaciones con que **“EL CONTRATISTA”** brinda los servicios, deben planificarse en un horario que no perturbe la operación normal de cada servicio, es decir fuera de horario hábil; por lo que **“EL CONTRATISTA”** debe notificar a **“EL BANCO”** con al menos dos (2) días hábiles de anticipación para así acordar la fecha y hora del mismo.
8. **“EL CONTRATISTA”** debe realizar acciones para mitigar potenciales ataques de denegación de servicios (DoS, DDoS) entre otros, aplicar controles de seguridad apropiados en el segmento de red que interconecta a **“EL BANCO”**.
9. En caso que **“EL BANCO”** deba realizar una investigación forense en sus redes de datos (internet o datos privados) por incidentes que afecten la operatividad o integridad de la información de **“EL BANCO”**, **“EL CONTRATISTA”** debe colaborar proporcionando la información relacionada al incidente, log's, entrevistas, etc.; asimismo, ampliar controles de seguridad en los equipos involucrados, para la prestación de estos servicios que permitan minimizar riesgos asociados a la seguridad de la información.
10. Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores u omisiones, el personal técnico asignado ocasionare al equipo de telecomunicaciones propiedad de **“EL BANCO”** siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio de **“EL BANCO”**.
11. Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones, revisiones periódicas y mantenimiento necesarios sin costo adicional para **“EL BANCO”** a las estructuras utilizadas para brindar sus servicios con el fin de evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





12. En caso de falla de los enlaces principales incluida última milla, “**EL CONTRATISTA**” debe iniciar el proceso de atención desde el momento que ocurra ya sea por cuenta propia la detecten o que sea reportada por “**EL BANCO**” vía teléfono, correo electrónico, sistema de ticket, entre otros; debiendo solucionar dicho problema en el menor tiempo posible; mientras se resuelve, debe continuar brindando el servicio de telecomunicación con el enlace de contingencia en cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio establecido en cuanto a la disponibilidad (99.85%, en esquema 24x7x365 durante la vigencia del servicio) descrita en los requerimientos técnicos.
13. “**EL CONTRATISTA**” debe permitir, al personal técnico y de seguridad informática designado por “**EL BANCO**”, por lo menos una (1) visita al año a las instalaciones físicas del lugar donde se encuentran los equipos de telecomunicaciones primarios que prestan los servicios objeto de este contrato.
14. “**EL CONTRATISTA**” debe notificar a “**EL BANCO**” a través de la Secretaria del Comité de Compras quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales sobre la entrega total de lo contratado; acompañando informe técnico de las actividades de instalación y configuración, en el que indique el detalle de las pruebas siguientes:
 - a. En cuanto al ancho de banda, mostrar que el enlace se mantiene 100% simétrico de utilización al menos por diez (10) minutos.
 - b. El tiempo de respuesta para los enlaces de datos no debe ser mayor a los 5ms.
 - c. El tiempo de respuesta para los enlaces de internet debe estar en un rango de 60ms y 90ms hacia Internet.
15. “**EL CONTRATISTA**” podrá consolidar los equipos, enlaces de fibra óptica e inalámbrico únicamente para los lotes 5, 6 y 7 mencionados en la Cláusula Cuarta de este contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA DE LA GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a entregar a “**EL BANCO**” en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L404,515.95)** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que "EL BANCO", deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para "EL BANCO".

CLÁUSULA OCTAVA **CONDICIONES DE LA GARANTÍA**

La garantía bancaria y/o fianza deberá hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, la garantía que se emita a favor de "EL BANCO", será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

Dicha garantía deberá ser extendida en Honduras a favor de "EL BANCO", en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantía los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA NOVENA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de "EL CONTRATISTA", por las demoras no justificadas en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que "EL BANCO" estime de suma trascendencia, este aplicará a "EL CONTRATISTA", una multa por cada día calendario de atraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en este Contrato a cargo de "EL CONTRATISTA" u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva sin más trámite la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de "EL BANCO" recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

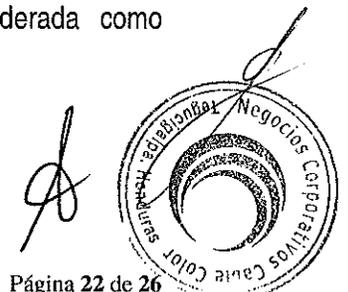
"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores objeto de este Contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de la garantía a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro del plazo correspondiente.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones o situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para este año.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, **“EL BANCO”** la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, si **“EL CONTRATISTA”** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del suministro objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por **“EL CONTRATISTA”** las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **“EL BANCO”**.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales de este Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.26/2019, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por **“EL CONTRATISTA”**.
- c) La oferta económica presentada por **“EL CONTRATISTA”**.
- d) Las Fianzas o Garantías.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





- e) La Resolución No.489-11/2019, emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 6 de noviembre de 2019;
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de “EL BANCO” se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **VIGENCIA Y VALIDEZ**

El presente Contrato tendrá una vigencia contada a partir del 8 de diciembre de 2019 al 26 de enero de 2022 y requerirá de su aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

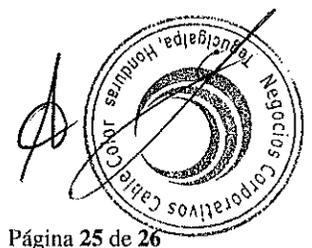
Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA **NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.26/2019, las Resoluciones números 344-7/2019 y 489-11/2019 del 18 de julio y 6 de noviembre de 2019, respectivamente, y la demás legislación que rige la materia.

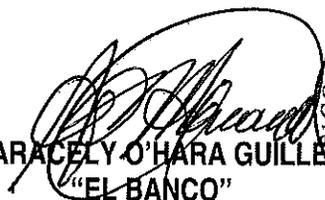
*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

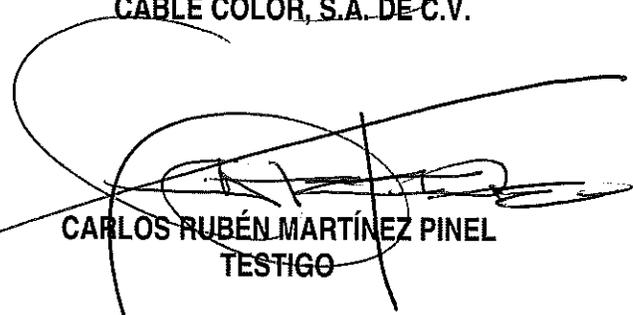

ARACELY O'HARA GUILLEN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




JESUS ALEXANDER TORRES MIRANDA
"EL CONTRATISTA"
CABLE COLOR, S.A. DE C.V.




INGRID GUADALUPE LEZAMA SERVELLÓN
TESTIGO


CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn